



GOBIERNO DE CHILE
Servicio Nacional
de la Mujer

APRUEBA CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION, A NIVEL COMUNAL, DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR, 2010", CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04/2010 III /REG

COPIAPO, 04 DE ENERO DE 2010.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2008; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250/2004 modificado por el Decreto N° 1256/2006, ambos de Hacienda; Resolución N° 137 de 2001 modificada por Resolución Exenta N° 261/SG Mayo de 2006, Resolución N° 74 de 08 de Marzo de 2006, Resolución Exenta N° 958/S.G., del 28 de diciembre de 2009, Resolución Exenta N° 971/SG de 30 de diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- 2° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.



- 3° Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.
- 4° Que la unidad de Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM ha evaluado positivamente la implementación del Programa señalado, por parte de los Municipios que fueron adjudicados para el año 2009. Dicha evaluación fue informada a la Ministra Directora del SERNAM, por la Jefa de Unidad Mujeres Jefas de Hogar.
- 5° Que, el Municipio de Caldera ha enviado su proyecto a la Dirección Regional del SERNAM ATACAMA, con el objeto de continuar implementando en su respectiva comuna el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar".
- 6° Que los proyectos evaluados por la Dirección Regional fueron enviados a la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar de la Dirección Nacional de SERNAM. Dicha Unidad ha recepcionado los proyectos presentados y ha elaborado un informe con los proyectos susceptibles de ser aprobados, el que fue enviado a la señora Ministra Directora del SERNAM.
- 7° Que, la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar el SERNAM ha evaluado positivamente la implementación del Programa señalado, por parte de los Municipios que fueron adjudicados el año 2009. Dicha evaluación fue informada a la Ministra Directora del SERNAM.
- 8° Que, como resultado de las evaluaciones efectuadas, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer mediante el memorando N° 2086/2009 ha decidido aprobar el financiamiento al proyecto presentado por la Municipalidad de Caldera para implementar en su comuna el programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones laborales de las Jefas de Hogar" durante el año 2010.
- 9° Que mediante Resolución Exenta N° 971 de 30 de diciembre de 2008, SERNAM aprobó los proyectos presentados por los Municipios, para continuar implementando a nivel comunal, el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar 2010".

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese el convenio tendiente a implementar el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones laborales de las Jefas de Hogar" año 2010, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. **MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, del siguiente tenor:



**CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MEJORANDO
LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS
TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR”
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DE
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

En Caldera, a 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña Lucy Cepeda Acevedo, C.I. N° 9.638.485-8, ambos con domicilio en calle Colipí N°660 de la ciudad de Copiapó, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Caldera, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N° 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa doña Brunilda González Anjel, C.I. N° 9.198.247-1, ambos con domicilio en calle Cousiño 395, comuna de Caldera, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

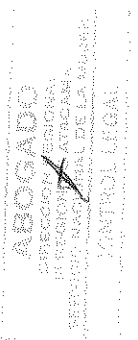
El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **“MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010”**, a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar de la institución.

El programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal



Durante el período de implementación del programa, se tiene considerado ir generando las condiciones para que éste se institucionalice en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y Servicios Públicos para gestionar los bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, el SERNAM, a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar, evaluó positivamente la ejecución de los proyectos cofinanciados, tanto para el año 2007, como para el 2008 y 2009. En virtud de lo anterior y en razón que se hace necesario dar continuidad a los proyectos ya financiados, a fin de institucionalizar el Programa en las municipalidades y este se incorpore a las políticas socio laborales de las comunas, la Sra. Ministra Directora del SERNAM, autorizó la postulación de proyectos a los Municipios que desean continuar ejecutando Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

Que habiéndose analizado y aprobado el proyecto 2010, presentado por la Municipalidad y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, se resuelve aprobar la implementación del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", a través de Resolución Exenta N° 971, con fecha 30 de diciembre de 2009, de la Dirección Nacional del SERNAM y facultar a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", año 2010, a través de la implementación e institucionalización de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad "**Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM**", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

En cumplimiento con dicho objetivo, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el proyecto, ya aprobado, materia del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones del Estado para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes.

Las líneas y/o acciones para el mejoramiento de la empleabilidad son:



- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las participantes, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer su identidad de mujer trabajadora, jefa de hogar y la información sobre las posibilidades laborales del territorio.
- ❖ **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente e Independiente:** Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación.
- ❖ **Intermediación Laboral:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones, locales y regionales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.
- ❖ **Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.
- ❖ **Nivelación de Estudios básicos y medios para Adultos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios.
- ❖ **Alfabetización digital:** Con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para avanzar en la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo, las que se ejecutarán en los ámbitos de la salud y cuidado infantil:

- ❖ **Cuidado Infantil:** Las/os hijas/os de **trabajadoras** jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.
- ❖ **Salud:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención diagnóstica en salud oftalmológica y mental y atención en salud ocupacional y dental a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad en Atención Primaria de Salud”, según disponibilidad presupuestaria de dicho Ministerio.



El desarrollo de las líneas de acción enunciadas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, por lo tanto cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones al proyecto comunal.

CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que **el proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio**, el Municipio deberá cumplir, **estrictamente**, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en su territorio, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas y en la Resolución aprobatoria del proyecto.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 9.169.000 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- Honorarios	\$ 6.600.000.-
- Bienes y Servicios	\$ 2.069.000.-
- Inversión	\$ 500.000.-
- Total	\$ 9.169.000.-

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.



Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2010**, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el periodo siguiente, salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

B. Respetto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo al Convenio Intersectorial suscrito, la oferta programática que comprende del Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

C. Respetto de la administración y gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por el equipo comunal responsable de la coordinación e implementación del Programa en la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional del PMJH.



Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de verificar el cumplimiento de las orientaciones señaladas.

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en los proyectos, bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

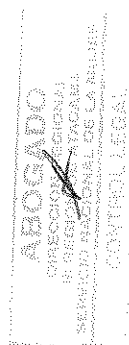
Respecto al Financiamiento.

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (**OFICINA**) y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR-TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR)** y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 13.850.000 (trece millones ochocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	\$ 4.600.000.-
Recursos valorizados:	\$ 9.250.000.-
Total:	\$ 13.850.000.-



El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Los recursos en dinero entregados por el Municipio para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% en recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen Municipal o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral)

En razón de que el presente convenio materializa un proyecto de continuidad, durante la implementación de este, **se han transferido competencias técnicas** que han permitido optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión de Programa, ello ha significado tanto para la Municipalidad como para el SERNAM, incurrir en gastos necesarios para llevar a cabo esta tarea. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Municipalidad deberá respetar la continuidad o permanencia de los equipos que hasta la fecha han cumplido funciones en el Programa. Por lo anterior y con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier cambio en el equipo del programa que se desee realizar.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, en caso de que sea necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto.

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá ceñirse a los siguientes componentes:
 - Talleres de habilitación laboral
 - Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.
 - Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos.
 - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional, odontológica y atención diagnóstica oftalmológica.
 - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios y alfabetización digital.



